

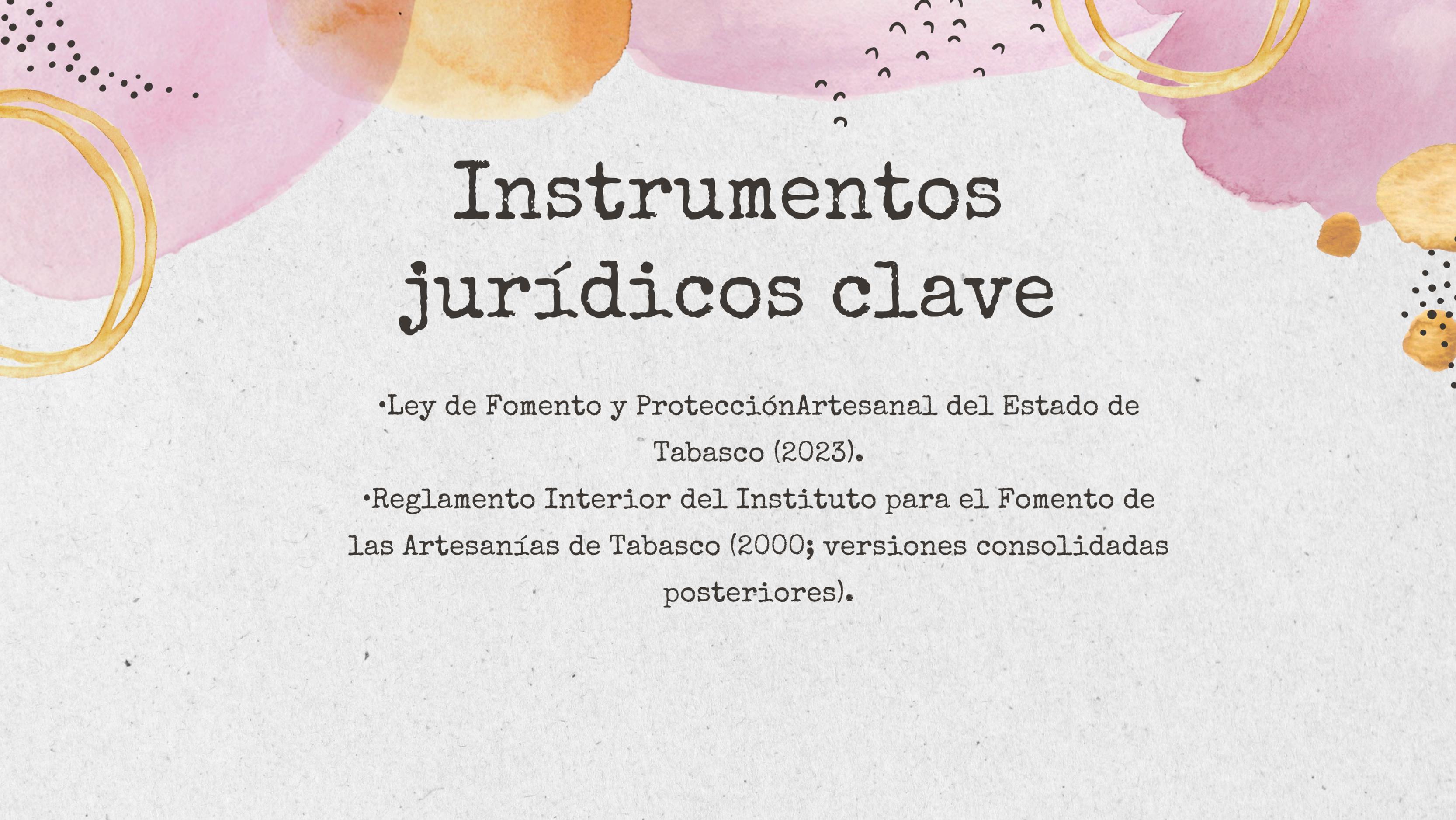


# Marco juridico del IFat



# ¿Qué es el IFAT?

- Organismo público descentralizado del Gobierno de Tabasco con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- Su fin: promover, proteger, preservar, fomentar e impulsar el bienestar de las personas artesanas y su actividad.
- Impulsa la difusión, promoción y comercialización de las artesanías en coordinación con dependencias y municipios.



# Instrumentos jurídicos clave

- Ley de Fomento y Protección Artesanal del Estado de Tabasco (2023).
- Reglamento Interior del Instituto para el Fomento de las Artesanías de Tabasco (2000; versiones consolidadas posteriores).

# Ley de Fomento y Protección Artesanal — Objeto

- Ley de orden público e interés social aplicable en todo el Estado de Tabasco.
- Objeto: promover, proteger, preservar, fomentar e impulsar el bienestar de las personas artesanas y su actividad.
- También impulsa la difusión, promoción y comercialización de las artesanías del estado.





# Ley — Competencias y herramientas

- Coordinación entre la Secretaría competente, el IFAT y los Municipios para impulsar el sector artesanal.
- Prevé la emisión de reglas de operación, así como programas de subsidio y financiamiento para artesanas y artesanos.
- Facilita la planeación, promoción y realización de ferias, exposiciones y actividades de comercialización.

# Reglamento Interior del IFAT — Finalidad

- Norma la organización y funcionamiento interno del IFAT.
- Establece la estructura orgánica, las atribuciones del Consejo de Administración y de la Dirección General.
- Vincula la operación del Instituto con la Ley Estatal de Planeación y el Plan Estatal de Desarrollo.



## Reglamento Interior — Estructura básica

- Consejo de Administración: órgano colegiado de gobierno del IFAT.
- Dirección General: conduce la operación y representa al Instituto.
- Unidades administrativas: direcciones y áreas operativas que integran la estructura orgánica.

## Consejo de Administración — Atribuciones (visión general)

- Aprueba programas, presupuestos y políticas internas del Instituto.
- Autoriza o ajusta la estructura orgánica del IFAT y vigila su cumplimiento.
- Evalúa resultados y rinde cuentas conforme a la normatividad aplicable.



# Dirección General — Atribuciones (visión general)

- Dirige, coordina y supervisa a las unidades administrativas del IFAT.
- Opera normas, políticas y procedimientos para la administración de recursos humanos, materiales y financieros.
- Lleva el control del ejercicio presupuestal y de los programas y proyectos del Instituto.



# Articulación con el marco estatal

- La planeación y operación del IFAT se alinea con el Plan Estatal de Desarrollo y programas sectoriales.
- La actuación del Instituto se sujeta a la Ley Estatal de Planeación y demás disposiciones aplicables.

# Cronología básica del IFAT

- 1999: se crea el Instituto de las Artesanías del Estado de Tabasco como órgano desconcentrado.
- 2000: se publica el Reglamento Interior del Instituto para el Fomento de las Artesanías de Tabasco.
- 2023: el Congreso del Estado expide la nueva Ley de Fomento y Protección Artesanal del Estado de Tabasco.

# Implicaciones prácticas para proyectos y trámites

- Programas y apoyos se rigen por reglas de operación: revisar convocatorias y requisitos vigentes.
  - Las personas artesanas pueden acceder a capacitación, promoción y mecanismos de comercialización a través del IFAT.
- Para trámites internos, observar el Reglamento Interior (competencias, formatos y canales de gestión).

# Fuentes consultadas (principales)

- Ley de Fomento y Protección Artesanal del Estado de Tabasco (aprobada el 11/10/2023).
- Reglamento Interior del IFAT (publicado 15/04/2000; repositorios con versiones consolidadas).
- Periódico Oficial del Estado de Tabasco y repositorios institucionales (Gobierno de Tabasco, TSJ Tabasco, Orden Jurídico, Justia).



Muchas gracias

